



# FEDERACIÓN ECUATOGUINEANA DE FÚTBOL

## FEGUIFUT

Casa Fundada en el año 1957. Miembro de la CAF y de la FIFA desde 1986  
«[www.feguifut.org](http://www.feguifut.org)»

## COMUNICADO DE PRENSA

**OBJETO :** DECISIONES DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA DE LA FEDERACIÓN ECUATOGUINEANA DE FÚTBOL DEL 09 DE FEBRERO 2024.

En la reunión de la Junta Ejecutiva de la Federación Ecuatoguineana de Fútbol celebrada el día 09 de febrero de 2024 y presidida por Don Venancio Tomás NDONG MICHA, fueron tomadas las decisiones siguientes:

**DECISIÓN 1: Sobre las Asociaciones de Fútbol Femenino y Fútbol Sala.** Al incurrir las indicadas Asociaciones en sucesivos incumplimientos estatutarios, como es el caso de no convocar ni celebrar sus respectivas reuniones de junta y asambleas anuales desde hace más de dos (2) años, de conformidad con los artículos 13.1 b) y 18.1 del Estatuto de la FEGUIFUT, se les concede un plazo improrrogable de siete (7) días hábiles contados a partir de la notificación de esta decisión, elevar a la secretaría general de la FEGUIFUT las copias de las convocatorias de junta y por consiguiente la asamblea ordinaria anual, así como los presupuestos para su organización.

**DECISIÓN 2: Respecto la Selección Nacional:** Tras analizar el informe del Seleccionador Juan Micha relativo la andadura del Nzalang Nacional en la última CAN Costa de Marfil 2024, y constatada la necesidad de implementar un dinamismo nuevo y acabar con hábitos nocivos que impiden el crecimiento y consolidación de este Equipo Nacional, la Junta Ejecutiva ha decidido:

I. Con el fin de mantener en todas las selecciones una relación y ambiente cordial, estructurada y ordenada que facilite las relaciones y el trabajo en equipo, evite malentendidos y por ende, procure al logro de los objetivos de nuestras Selecciones, que el Comité de Asuntos Legales de la Junta Ejecutiva elabore en el plazo de diez (10) días un reglamento de régimen interno para las Selecciones Nacionales.

II. La reestructuración inmediata del cuadro técnico, aligerando su composición actual.

III. La incoación de procedimientos sancionadores contra los señores:

